

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 23 DE JUNIO DE 1943

NUMERO 9132

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resolución N° 136 de 1º de Mayo de 1943, por la cual se da una autorización.
Resoluciones Nos. 142, 143 y 144 de 2 de Junio de 1942, por la cual se reconoce Personería Jurídica a unas Sociedades.
Resuelto N° 635 de 15 de Junio de 1942, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Contratos Nos. 64, 65, 66 y 67 del mes de Mayo de 1943.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1942.

Alcaldía Municipal.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avíos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

SE DA UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 136

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 136.—Panamá, 1º de Mayo de 1943.

El señor Chuck Fongbow, mayor de edad, soltero, comerciante, panameño, con cédula de identidad solicitada según constancia del Libro 18, cupón N° 46, ha pedido por conducto del señor Juez del Circuito de Bocas del Toro, se le autorice para poder cambiar el nombre con que originalmente ha sido inscrito en el Registro Civil, por el de Francisco Chock, con que es comúnmente conocido por sus parientes y amigos.

Después de que fueron cumplidas todas las formalidades que se exigen por las disposiciones regladoras de esta clase de negocios, el señor Juez ha remitido el expediente contentivo de las diligencias creadas en su instancia, con el informe de rigor.

En acatamiento a lo que ordena el artículo 104 del Decreto Ejecutivo N° 17 de 1914, fué enviada esta actuación al señor Procurador General de la Nación, quien las ha devuelto con su Vista N° 10 de 13 de marzo próximo anterior, y que a la letra dice así:

“Señor Ministro de Gobierno y Justicia: En memorial del día catorce de octubre del año de mil novecientos cuarenta y dos solicité al señor Chuck Fongbow May al Juez del Circuito de Bocas del Toro la autorización necesaria para cambiar ese nombre con el que aparece inscrito en el Registro del Estado Civil por el de Francisco Chock, que es el que manifiesta corresponderle en castellano, y como razón para ese cambio manifiestó que por el hecho de ser panameño por nacimiento desea que su nombre sea inscrito en el idioma oficial de la República.

El peticionario presentó un certificado del Registro del Estado Civil, relativo a su nacimiento, y la solicitud fué tramitada de acuerdo con arreglo a las disposiciones del Capítulo XI del Decreto Ejecutivo N° 17 de 1914, sin que hubiese ex-

teriorizado oposición alguna al cambio propuesto.

Estimo, pues, que en esas circunstancias bien puede el Exmo. Señor Presidente de la República conceder la autorización que se le solicita, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 104 del Decreto expresado, ya que con ello no se causa perjuicio a nadie”.

Por otra parte, el señor Registrador General del Estado Civil, por medio de su oficio N° 604 de 27 del mismo mes arriba expresado, se muestra en todo acuerdo con los conceptos arriba transcritos, por lo que ahora toca examinar las diligencias en estudio.

En efecto, consta de actos que el 14 de Octubre del año próximo anterior, el señor Chuck Fongbow May hizo su petición, ante el señor Juez del Circuito de Bocas del Toro, que se fijó el Edicto Emplazatorio correspondiente; que dicho Edicto fué publicado durante tres veces en las Gacetas Oficiales números 8949, 8950 y 8951 de 7, 9 y 10 de noviembre del año pasado; que durante los 60 días del plazo mencionado nadie ha presentado oposición ni se ha notado vicio alguno que pueda invadirle.

Según certificado adjunto se ve que el apellido del padre fué corregido de Fook por de Cumtung y que éste es su hijo legítimo y que es mayor de edad.

El peticionario manifiesta como argumento básico el hecho de corresponder a la traducción castellana de su nombre inscrito en el idioma chino el que ahora desea cambiar y con el cual es comúnmente conocido.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Registrador del Estado Civil para que cambie el nombre de Chuck Fongbow May nacido en la ciudad de Bocas del Toro el día nueve del mes de julio de 1910, a la una y media de la tarde, inscrito en el Tomo 2º de Nacimientos de aquella Provincia, a folio 294, como partida N° 1585; hijo de Chock Cumtung y Chan May, casados, chinos, comerciantes, el primero y la segunda de oficios domésticos, por el de Francisco Chock.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. IZ LA GUARDIA JR.

**RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA
A UNAS SOCIEDADES**

RESOLUCION NUMERO 142

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Sección Segunda.—Resolución número 142.—Panamá, 2 de Junio de 1943.

El señor Carlos Cazorla, varón, mayor de edad, natural del Perú, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-6133, en su carácter de Presidente de la sociedad conocida con el nombre de "Centro Social Peruano de Auxilios Mutuos", solicita sea reconocida dicha corporación como persona jurídica.

Acompaña a esta petición los siguientes documentos:

- a) Copia del acta de fundación de la sociedad peticionaria;
- b) Copia de los estatutos que deben regirla;
- c) Copia del acta de la sesión en la cual fueron aprobados dichos estatutos.

Estudiada esta documentación puede sacarse como conclusión que su objeto es el de conseguir el acercamiento de todos los peruanos de uno u otro sexo y la práctica de la beneficencia, para los casos de enfermedad, siniestro o muerte.

Y como del conjunto de estas disposiciones no hay nada que atente contra la moral, las buenas costumbres, ni contra la Constitución ni las leyes vigentes.

Y como procede en derecho:

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica la sociedad "Centro Social Peruano de Auxilios Mutuos" fundada el día 18 de junio de mil novecientos treinta y ocho, en esta ciudad; y se aprueban sus estatutos. Todo de acuerdo con lo que ordenan los artículos 42 de la Constitución de la República y 64 del Código Civil vigente.

Toda reforma posterior de los estatutos necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez.

Esta Resolución producirá efectos civiles tan pronto sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 143

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 143.—Panamá, 2 de Junio de 1943.

El señor Justo P. Espino Jr., varón, mayor de edad, de este vecindario, portador de la cédula de identidad personal N° 47-13698, en su carácter de Presidente de la sociedad "Club Vista del Mar" solicita que se reconozca como persona jurídica a esta entidad.

Junto con esta petición ha presentado los documentos siguientes:

- a) Copia del acta de fundación de la sociedad, en la cual se aprueban los estatutos; y
- b) Copia de los estatutos que deben regir a esta asociación.

Estudiada la documentación aportada se llega

a la conclusión de que este organismo se funda con el objeto de propender al mejoramiento cultural, económico y social de sus miembros, mediante la práctica de actividades múltiples deportivas y de diversa índole con que llenar su cometido.

Como, por otra parte, del contexto de las disposiciones en estudio no hay nada que atente contra la moral, las buenas costumbres, ni contra la Constitución ni las leyes vigentes;

Y como procede en derecho,

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica la sociedad "Club Vista del Mar" fundada el día 13 del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres en esta ciudad; y se aprueban sus estatutos. Todo de acuerdo con lo que establecen los artículos 42 de la Constitución de la República y 64 del Código Civil vigente.

Toda modificación o enmienda de los estatutos necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez.

Esta resolución produce efectos civiles tan pronto sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 144.—Panamá, 2 de Junio de 1943.

El señor Enrique P. van Kwartel, ciudadano panameño, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de Colón, farmacéutico y portador de la cédula de identidad personal N° 8-10414, en su carácter de Presidente de la Asociación de Farmacéuticos de aquella ciudad, solicita sea reconocida como persona jurídica.

Junto con esta petición ha presentado los documentos siguientes:

- a) Copia del acta de fundación de dicha corporación;
- b) Copia de los estatutos que deben regirla;
- c) Copia del acta de la sesión en que fueron aprobados dichos estatutos.

Estudiada esta documentación se establece que el objeto de esta institución es el de reunirse con el propósito de conseguir acuerdos que tiendan al beneficio común de todos sus componentes;

Y como se observa que no hay nada que pugne con la moral, las buenas costumbres, la Constitución ni las leyes vigentes;

Y como procede en derecho,

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la sociedad "Asociación de Farmacéuticos" fundada el día 19 de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, en la ciudad de Colón; y se aprueban sus estatutos.

Cualquier modificación posterior de los estatutos, necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez.

Esta resolución producirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Estado, Prensa y Propaganda, Poder de Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES
Calle 21 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137

IMPRESA NACIONAL—Calle 13

Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 44

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Misma, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Ministerio de Salubridad
y Obras Públicas

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 64

Entro los suscritos a saber: MANUEL PINO II, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor PANTALEON MULTITO, salvadoreño en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primer: El Contratista se compromete a) a instalar un taller de telares a mano en el Retiro Matías Hernández; b) a instruir el personal adecuado de la Institución en el manejo de ellos para que pueda continuar las labores una vez que se ausente el Contratista.

Segundo: Asimismo se obliga al Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al Impuesto sobre la Renta, en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de ésta a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Contratista se compromete a trabajar ocho horas diarias en el Retiro Matías Hernández en el desempeño de sus funciones, de conformidad con el reglamento interno de la Institución referida.

Quinto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de cien balboas (B. 100.00 mensuales).

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año contado desde el día 5 de Marzo del presente año, fecha en que el Sr. Multito partió de Costa Rica, para podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de (1) un año.

Séptimo: El Gobierno se obliga a pagarle el viaje de venida y regreso de Costa Rica al Contratista, su esposa e hija, siempre que él hubiere cumplido el tiempo establecido en este Contrato.

Octavo: El Gobierno se compromete a prodigar al Contratista, habitación en el Retiro Matías Hernández y alimentación conveniente en el mismo lugar.

Noveno: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 736 del Código Administrativo.

Décimo: Señal causales de rescisión de este Contrato, las siguientes: a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso con tres (3) meses de anticipación; b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado para cuya caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Cualquier falta de cumplimiento por par-

AVISO

RECIBO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y
RENOVACION DE PATENTES COMERCIALES

Se pide atentamente a todas las personas naturales e jurídicas que no hayan obtenido los recibos para el pago de los arriba citados impuestos, que se sirvan solicitarlos en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, si el domicilio es Panamá, o en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas de su Distrito.

En Junio treinta (30) vence el término para el pago de la primera parte del Impuesto sobre la Renta. Para las Patentes Comerciales y Profesionales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vencimiento del año de la Patente.

El hecho de que el contribuyente no se haya presentado a tiempo de la fecha para pagar el Impuesto no le exime del Recargo.

Administración General de Rentas Internas.

te del Contratista a lo estipulado en este documento.

Undécimo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Duodécimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

El Contratista,
Pantaleón Muñoz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 14 de Mayo de 1943.

APROBADO.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

CONTRATO NUMERO 65

Entre los suscritos, a saber: MANUEL PINO R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte que en adelante se llamará *El Gobierno* y el Dr. JUAN BAUTISTA FLORES GOTERRÍS, español en su propio nombre por la otra parte, quien lo sucesivo se denominará *El Contratista*, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Interno de Segunda Categoría en el Hospital Santo Tomás.

Segundo: Asimismo se obliga al Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ochenta balboas (B. 80.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por

terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista, a lo estipulado en este documento.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los 19 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

El Contratista,
Juan Bautista Flores Goterris.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Mayo de 1943.

APROBADO.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

CONTRATO NUMERO 66

Entre los suscritos, a saber, MANUEL PINO R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará *El Gobierno*, y el Doctor SEBASTIAN MORE RODRIGAS, español en su propio nombre, quien en lo sucesivo se denominará *El Contratista*, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Segundo Asistente de Clínica, en el Hospital Santo Tomás.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto Sobre la Renta", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de doscientos cincuenta balboas mensuales (B. 250.00).

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será un (1) año, contado desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le imparta su aprobación;

pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno en darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este documento.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Contratista,
Sebastián Moré Rojas.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Mayo de 1943.

APROBADO.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

CONTRATO NUMERO 67

Entre los suscritos, a saber: MANUEL PINO R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte que en adelante se llamará *El Gobierno*, y el doctor GUILLERMO DELGADO MARTINEZ, colombiano en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará *El Contratista*, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Interno de Segunda Categoría en el Hospital Santo Tomás.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto Sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste a cualquier otro impuesto e contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista

como única remuneración por sus servicios, la suma de ochenta balboas (B. 80.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año contado desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le imparta su aprobación, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este documento.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

El Contratista.
Guillermo Delgado Martínez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Mayo de 1943.

APROBADO.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.65 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Marzo de 1943.

Marzo 5

1693. Lindo & Maduro SA. Ord. 994 parte de esta orden: relojes de alarma de pines para Agric.
 1694. Rosendo Jurado-Gobernador de Bocas. Gastos por visitas oficiales, dic. 42.
 1695. C. A. Mindreau y C° Ord. 878. 874, aveña, alfalfa, clavos etc. para Construcción ...
 1696. Ismael Isaac Moreno-Ayudante Reptro-Viarios de feb. 43.
 1697. Instituto Nacional de Agricultura de Divisa S.O. suministro de CR\$855 cc. de virus para Fto. Agric. los Santos dic. 42.
 1698. Imprenta La Acuña, Intereses sobre B. 1.990.000 de Bonos Olímpicos el 4 de febrero 43.
 1699. Banca Nacional de Panamá-Gobi. 101800. Giro de Shamrock C° por Ord. N° 19193, de dic. 27 41, por 14 bultos de muebles para Clínica Hospital Santuario.
 1700. Benigno Rivera E. Vacunador. Viales de enero 43.
 1701. Ernesto Vargas-Vacunador. Viales de enero 43.
 1702. Víctor Moreno Ord. 627. peñarramas estante para Esc. A. Bravo.
 1703. Endara Riba SA. Miercurio para Retiro de Matías Hernández enero 43.
 1704. Samuel Friedman-La Masonia. Ord. 571, camisas kati para P. Nal. 4300.
 1705. Miguel A. Fernández G. Gasolina para carros P. Nal. enero 43.
 1706. Francisco Barrios-Alimento y hospedaje a chefes Salud. Enero 43.
 1707. Francisco Barrios-Alimento y hospedaje a chefes Salud. Diciembre 42.
 1708. Víctor M. Almeyda. Alimento y hospedaje empleados C.P. enero 43.
 1709. Hotel Santiago. Alimento y hospedaje Ing. Báez y Arduito del 21 al 24 de enero 43.
 1710. Norey & Llachón C°. Ord. 840. 853, 879, 723, 878, 876, 871, 870, 871 material para Construcción.
 1711. Norey & Llachón Ord. 781. 870, 864, 883, 880, 882. Material para Construcciones.
 1712. C.S. de Venus al por Mayor de Llantas y Accesorios. Ord. 85, 86, 89, 111, 117, artículos y material para Sistemas.

Marzo 6

1713. Adm. Genl. Ptas. Reintegro a gastos de febrero 41.
 1714. Hosp. Sta. Teresa-Flo. Reintegro. Gastos de emergencia. Febrero 41.
 1715. Cpo. de Bomberos de Panamá. Subvención guardia del Retiro de Matías Hernández. Marzo 43.
 1716. Soc. de Ptas. Eléctricas. Gastos de dic. 42, enero, feb. 43.
 1717. Retiro Matías Hernández. Compras efectuadas en febrero 41.
 1718. Caucho. Municipal. Electrificación Div. Alquiler botes del 21 al 24 de enero N° 33. Colón. Hcpa. A. Guerrero. marzo 43.
 1719. Carlos Cotaña L. Compañía Canadiense-Kingston Vídeos viaje a Kingston.
 1720. Barranco Biblioteca Nat. vcl. Ronboles a Fed. Cof. Nernia. febrero 43.
 1721. Embalse de Chiriquí-Encuentro de Coelá. Gastos de transporte y compra vestigios y reos de carburo a fin. 42.
 1722. Retiro Matías Hernández. Gastos efectuado en febrero 41.
 1723. Dirección Correos y Telecom. Gastos Adm. Colón, enero 43.

1721. Dirección Correos y Telecom. Pago daños a finca de W. Alvarado W. en Da- vid en árboles de cedro.	50.00
1723. Dirección Correos y Telecom. Gastos de Adm. Panamá del 1º; 15 febrero 43.	94.30
1722. Mtria. Salubridad y O. P. Reinte- gro a cta. de gastos menudos de febrero 43	279.66
1723. Intendente Gral. P. Nal. Gastos del Cpo. Policía Febrero 43.	324.55
1723. Intendente Gral. P. Nal. Gastos me- nudos Cpo. Policía febrero 43.	12.00
1723. Intendente Gral. P. Nal. Gastos me- nudos Cpo. Policía febrero 43.	159.90
1724. Genaro Martínez Jr. Gastos de exploración regiones Veraguas, para estable- cer posibilidades conseguir yeso para fábrica Cemento.	32.50
1725. Cap. Luis G. Arana L. Gastos re- presentación febrero 43.	50.00
1726. Torres. Ord. 782, por 50.000 clips grandes para Educ.	125.00
1727. José A. Sosa J. Mirio. de Hda y Tesoro. Gastos de representación, marzo 43	309.00
1728. Almacenes Martínez SA. Ord. 360. 706. 745. madera bisagras etc. OP.	72.03
1728. Almacenes Martínez SA. 719. pzs. madera clavos etc. OP.	700.66
1728. Almacenes Martínez SA. Ord. 715. pzs. madera clavos etc. OP.	221.40
1728. Almacenes Martínez SA. Ord. 778. pzs. madera Salubridad OP.	298.26
1728. Almacenes Martínez SA. Ord. 739. pzs. madera clavos OP.	433.96
1728. Almacenes Martínez SA. Ord. 742. pzs. madera picaportes etc. OP.	565.68
1728. Almacenes Martínez SA. 878. vari- ables. Salubridad.	741.48
1728. Almacenes Martínez SA. Ord. 740. pzs. madera. Salub. OP.	1.105.20
1729. Compañía de Productos de Arcilla SA. Ord. 10257. bloques de arcilla. Salub.	439.75
1729. Compañía de Productos de Arcilla SA. Ord. 878. bloques de arcilla. Salub.	109.75
1729. Compañía de Productos de Arcilla SA. Ord. 10924. bloques de arcilla. Salub.	112.09
1729. Compañía de Productos de Arcilla SA. Ord. 1059. escorias. Salub.	36.00
1729. Compañía de Productos de Arcilla SA. Ord. 12407. tejas tapones etc. Gja. A- grícola.	1.233.29
1730. A. Ferrer & Compañía. Ord. 312. medicinas. P. Nal. GJ.	12.00
1730. A. Ferrer & Compañía. Ord. 311. medicinas. P. Nal. GJ.	23.25
1730. A. Ferrer & Compañía. Ord. 530. medicinas. P. Nal. GJ.	10.80
1731. Chiriquí Land C° Pto. Armuelles. Por 154.067 gis. agua para Nueva Miramar, del 27 de agosto al 30 de septiembre 42.	154.22
1731. Chiriquí Land C° Pto. Armuelles. Por 504.136 gis. de agua para Nueva Mirar- mar del 22 de octubre al 27 de noviembre 42	169.04
Marzo 8	
1732. Alejandro López S. B. Nal. Racio- nes presos Santiago 1 ^a qua. dic 42.	145.60
1732. Alejandro López S. B. Nal. Racio- nes presos Santiago. 1 ^a qua. de febrero 43	124.95
1732. Elena Watson B. Nal. Raciones pre- sos de Durán, 1 ^a qua. de febrero 43.	202.50
1732. Etilvina de Figueroa B. Nal. Ra- ciones presos de Penonomé, 1 ^a qua. de febre- ro 43.	276.00
1732. Isabel S. de Burgos. B. Nal. Ra- ciones presos de Chitré, mes de enero 43.	158.20
1733. Central American Plumbing. Ord. 890. caños unidos etc. Salub.	35.00
1733. Central American Plumbing. Ord. 924, 276, 401. artículos Salub.	35.30
1733. Central American Plumbing. Ord. 142, 165, estopas, tubos etc., Salub.	1452.80

1733. Central American Plumbing. Ord. 12050, 12044, 12236, material Salub.	32.40	arios, para Hacienda	39.80
1733. Central American Plumbing. Ord. 10637, 10658, material Salub.	\$1.19	1740. Gastos de representación de la Comisión Permanente de Reclamos, mes de Marzo 1943	209.00
1733. Central American Plumbing. Ord. 12238, 12180, material Salub.	123.10	1741. Gastos de representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Mes de Marzo de 1943	650.00
1733. Central American Plumbing. Ord. 12241, 12263, material Salub.	129.70	1742. Pensión de becados por el Gobierno Nacional en la Universidad Nacional, Mes de Feb. 1943	375.00
1733. Central American Plumbing. Ord. 12298, baves, uniones, etc. Salub.	37.50	1743. Alquiler de locales escolares, Mes de Feb. 1943	9.247.43
1733. Central American Plumbing. Ord. 12177, "Y" de 4 Salub.	17.50	15.40 Marzo 10	
1733. Central American Plumbing. Ord. 11451, trampas, tubería etc. Salub.		1744. Caja de Seguro Social, Para cubrir cuota del Gobierno Nacional como patron de empleados públicos sobre descuentos del 2½% del mes de Feb. 1943	21.171.04
1734. Banco Nacional Gob; 102138, Giro de Central Scientific Co., por pacto ord. N° 18540; 18554 dic. 15/41 y la N° 18581 de nov. 6/42, por Slides Culture Depression y Hellinge Wintrode Hemoglobine para Sto. Tomás	45.81	1745. Imprenta Hugues, Ord. 1277, confeción de libro de asiento para la Oficina de Recaudación General	45.00
1734. Banco Nacional Gob; 102138, Giro de E. R. Squibb, Interna Corp, por ord. N° 3264, marzo/42, por tbl. de Sulfaguanidina para Retiro Matías Hernández	55.66	1746. Carlos W. Muller, Cuarto trimestre de 1942 por suministro de agua a casa Concordia, Calle "A", escuela, según contrato N° 15, 1941	19.00
1734. Banco Nacional Gob; 103257, Giro de Littleford Bros, Inc, por Ord. Nos. 4087, 4073, de 18 de abril/42, por cucharonas para piñero y tornillos de aceite, para Salub.	49.42	1747. Octavio Valencia, Ord. 11904, 12106, 11926, doc. de escobas para Educación	24.00
1735. Guardia & Compañía Ltda. Ord. 7149, gls. pintura para Salub. PO.	48.00	1748. Carl Fries Co. B. Nacional, Artículos para barbería oficial de la Policía de Duras del Toro	149.23
1735. Guardia & Compañía Ltda. Ord. 449, gls. pintura para Salub. PO.	10.00	1749. Cardoze & Lindo, Ord. 624, balancines para Planta Eléctrica, O. P.	20.00
1735. Guardia & Compañía Ltda. Ord. 11647, gls. pintura para Salub. PO.	19.50	1750. Empresa Hidro-Electrica de Chorrera, S. A. Alumbrado público de La Chorrera, en Enero 1943	737.82
1735. Guardia & Compañía Ltda. Ord. 10.000 gls. pintura para Salub. PO.	42.00	1751. Union Oil Co. of California, Ord. 1531, tanques de aceite y lubricantes, O. P.	63.79
1736. Alvarado Hnos. Ord. 72, cortar, cepillar cantos de muelas OP.	124.00	1752. Antonio Alfaro, Ord. 966, libras de sildurda eléctrica, O. P.	154.00
1736. Alvarado Hnos. Ord. 469, brocas para perforar en hierro.	270.00	1753. Panamá Eléctrica, S. A. Energía para abastecimiento de agua a la ciudad de Penonomé, Enero 1943	103.40
1736. Alvarado Hnos. Ord. 852, lbs. de plomo, Salub. OP.	19.66	1754. Servicio de Lewis, S. A. Ord. 969, máquina de coser papel, Emp. de Utilidad Pública	
1736. Alvarado Hnos. Ord. 813, pernos, y arandelas OP.	27.00	1755. Mario Galindo y Cia, S. A. Ord. 154, por mil sacos de cemento, O. P.	10.00
1736. Alvarado Hnos. Ord. 831, lbs. plomo, Salub..	19.00	1756. Instituto Nacional Agrícola de Densa, Alimento a electricistas de O. P., C. Sope y J. A. Ramírez Enero 1943	2.150.00
1736. Alvarado Hnos. Ord. 756, hacer bushing plomo, OP.	18.00	1757. C. G. de Haseth y Cia, S. A. Ord. 121, éter y yoduro de Thiyol, Retiro Matías Hernández, Salubridad	13.90
1736. Alvarado Hnos. Ord. 11714, doc. tornillos OP.	27.00	1758. José Nieves Pérez, Construcción de 70002 metros lineales de cerca en la carretera Izquierda, transísmica, Feb. 1943	52.00
1736. Alvarado Hnos. Ord. 78, acoplamiento de bronce, OP.	19.20	1759. Dionisio Solano, Alquiler de casa en Chepo para la Sección de Caminos, en Enero y Feb. 1943	141.20
1737. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Material para Sec. Ing. Banít, enero 43.	12.13	1760. Almárenes Martínez, S. A. Ord. 23, 31, piezas de madera y pintura para Salub.	20.00
1737. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte muellaje carga de OP, enero 43.	3.36	1761. Colombia Fonder, Alquiler de casa en Bambito, Volcán, para la Sección de Caminos, Enero 1943	181.92
1737. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte muellaje carga, de OP, enero 43.	214.53	1762. Alberto Troncoso M. Ord. 51 C. B. lona de plomo para Salubridad y O. P.	30.00
1737. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para la Sección de Profilaxis, O. P., Enero 1943.	9.34	1763. Smco-Reeson, S. A. Res. 2152, devolución del impuesto sobre refrigeradora	81.00
1737. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para la Sección de Racionamiento. Enero 1943.	35.50	1764. Icaza y Co. Ltda. Ord. 15790, camas articuladas, con bastidores para la Pol. Nacional, G. y J.	53.11
1737. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para la Sección de Ing. Sanitaria. Enero 1943.	35.50	1765. La Oficina Moderna, J. L. Salas, 11.455, resmas de papel mimeógrafo, Sec. de la Asamblea	32.50
1738. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 93, 561, 526, 525, 586, 1126, estiles de oficina para G. y J.	14.40	1766. Pan American Airways System, Passage a L. C. Alemán a Méjico y regreso, Febrero 1943	35.00
1738. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 12161, cajas de vasos higiénicos y doc. de lápices para Salubridad	12.66	1767. Hospital Santo Tomás, T. Nacional, medicina médica a empleados de Salubridad, Enero y Agosto 1942	170.32
1738. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 12699, cajas de plumillas, frascos de goma. Hacienda	2.26	1768. Keinaldo Franco, Alquiler de carro para asunto oficial	89.40
1739. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 550, plumillas Estherbrook, Contrariaza	55.00	1769. Cia. Chiricana de Automóviles, S. A. Gasolina para carro del Auditor de la Contrariaza, Jeanine, Enero 1943	10.50
1739. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 551, 542, tinta roja, marcos addressograph, para Hacienda		(Continuará)	6.29
1739. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 923, 1605, 996, folderas, grapas, pluma-			

Alcaldía Municipal

DECRETO NUMERO 27 (DE 15 DE JUNIO DE 1943)

por el cual se establecen ciertas limitaciones en el funcionamiento de ciertos aparatos e instrumentos musicales. Se deroga, el Decreto número 191 de 1941 y los artículos 6º y 7º del Decreto 56 de 1933; y se reforma el aparte n del artículo 2º de este último.

El Alcalde del Distrito,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Primero: Queda absolutamente prohibido, desde las once de la noche hasta las once de la mañana, el funcionamiento de máquinas parlantes, como cajas de música, radios, vioctrolas, electrólicas y sus semejantes, en los establecimientos comerciales, tales como cantinas, refresquerías, heladerías y restaurantes. También queda absolutamente prohibido, en dichos establecimientos, y dentro de las horas referidas, toda clase de ruidos, ya sea que estos se efectúen solos o acompañados por cualquiera clase de instrumentos o aparatos musicales.

Parágrafo: Las cantinas, refresquerías, heladerías y restaurantes que se hallen ubicadas en las afueras de la ciudad, podrán exceptuarse de las referidas restricciones mediante permiso especial de esta Alcaldía, previa constatación de que dichos establecimientos comerciales se hallen instalados en sitios en que el ruido que en ellos tenga origen no pueda molestar a vecindario alguno, ya sea por la distancia en que se encuentren o por las precauciones especiales que tomen sus dueños o administradores para evitarlos.

Artículo Segundo: Dentro de las horas que se permite el funcionamiento de los aparatos e instrumentos a que se refiere en el artículo anterior, esto es, desde las once de la mañana hasta las once de la noche, los dueños o administradores de los establecimientos que se hallen instalados en la ciudad, quedarán obligados a velar porque el sonido de los mismos o las voces y cantos o ruidos que en ellos se originen, no excedan hasta causar molestias al vecindario. Los empresarios o administradores de estaciones emisoras de radios, de teatros, de centros sociales, y de jardines de cerveza, quedarán igualmente sujetos a esta misma obligación, cualquiera que sea la hora en que desarrollen sus actividades.

Artículo Tercero: Queda asimismo prohibido, en las casas de vecindad, el funcionamiento de máquinas parlantes, como radios, fonógrafos, vioctrolas, electrólicas, y sus semejantes, a cualquier hora, en forma perjudicial para el vecindario, o sea que las voces o sonidos sean producidos fuertemente o en tono alto.

Artículo Cuarto: Las infracciones a que se refiere este Decreto serán penadas con multas de cinco a diez balboas, e con la cancelación de los permisos que autorizan el funcionamiento de los mencionados aparatos.

Artículo Quinto: Queda derogado el Decreto 191 de 1941 y los artículos 6º y 7º del Decreto 56 de 1933; y se reforma el aparte n del artículo 2º de este último.

Artículo Sexto: Este Decreto comenzará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

FERNANDO ALEGRE.

El Secretario,

R. I. Ramírez.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 4 de Junio de 1943.

As. 4250. Escritura N° 548 de 20 de abril de 1943, de la Notaría 1^a, por la cual José Angel Noriega Coronado vende un globo de terreno a Sing Lloyd Lam.

As. 4251. Escritura N° 547 de 20 de abril de 1943, de la Notaría 1^a, por la cual José Angel Noriega Coronado vende un globo de terreno a William Wing Luni.

As. 4252. Escritura N° 731 de 3 de Junio de 1943, de la Notaría 3^a, por la cual John Franklin Phillips vende a Cristina Vilaseca de Crucet, la parte que le corresponde de la finca N° 13477, situada en esta ciudad.

As. 4253. Escritura N° 385 de 29 de Mayo de 1943, de la Notaría 2^a, por la cual Berta Marine de Scott declara mejoras en una finca que su propiedad ubica en Las Sabanas de esta ciudad, y vende la finca a Victoria Rangel.

As. 4254. Escritura N° 179 de 19 de Mayo de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se disuelve la sociedad "Compañía Comercial de Chiriquí S. A."

As. 4255. Escritura N° 777 de 2 de Junio de 1943, de la Notaría 1^a, por la cual la Caja de Ahorros declara concedida una hipoteca y anterésis constituidas por María del Rosario Sosa.

As. 4256. Escritura N° 3 de 16 de Febrero de 1943, del Consulado de Panamá en Nueva York, E.U. de A., por la cual John Anthony Seixas y otros, confieren poder especial a Julio Canavaggio.

As. 4257. Escritura N° 409 de 2 de Junio de 1943, de la Notaría 2^a, por la cual Berta Marine de Scott reune varias fincas de su propiedad, segregando un lote de terreno, declara mejoras sobre dicho lote y lo vende a Honorina Izquierdo de Bowers.

As. 4258. Oficio N° 204 de 21 de Mayo de 1943, del Juzgado 4^o Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quirós y Quirós sobre una finca de la antigua Provincia del Darién, para garantizar la excarcelación de Luis Antonio Morales.

As. 4259. Oficio N° 933 de 28 de Mayo de 1943, del Juzgado 5^o de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quirós y Quirós sobre una finca de la antigua Provincia del Darién, para garantizar la excarcelación de Tomás Gómez.

As. 4260. Oficio N° 936 de 27 de Mayo de 1943, del Juzgado 5^o de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quirós y Quirós sobre una finca de la antigua Provincia del Darién, para garantizar la excarcelación de José Antonio Casillo.

As. 4261. Oficio N° 267 de 27 de Mayo de 1943, del Juzgado 5^o de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quirós y Quirós sobre una finca de la antigua Provincia del Darién, para garantizar la excarcelación de Antonio Elias Fernández.

As. 4262. Patente Comercial de 2^a Clase N° 2550 de 11 de Enero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Flora Concepción Lam, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4263. Escritura N° 799 de 4 de Junio de 1943, de la Notaría 1^a, por la cual Jorge Nicolás Zarak, vende dos fincas de su propiedad a José Antonio Sierra.

As. 4264. Patente Comercial de 2^a Clase N° 2781 de 29 de Mayo de 1943, expedida por el Ministerio de Agri-

cultura y Comercio, a favor de Demetrio Fernández Guardia, domiciliado en esta ciudad.

As. 4265. Escritura N° 737 de 4 de Junio de 1942, de la Notaría 2^a, por la cual la sociedad El Club S. A. vende a Eduardo Sarmiento un lote de terreno situado en El Club Sabanas de esta ciudad.

As. 4266. Escritura N° 411 de 3 de Junio de 1942, de la Notaría 2^a, por la cual Juan Rivera Reyes vende a Joaquín Perurena una finca situada en Arriaján; y Leonor Alvarado de Lombardi declara cancelada una hipoteca:

As. 4267. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 998 de 9 de febrero de 1940, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la lancha-motor "RUFINA" de propietario de Manuel Cambra, vecino de Panamá, República de Panamá.

As. 4268. Diligencia de fianza extendida el 4 de Junio de 1943, en el Despacho del Juzgado 2^o del circuito de Panamá, por la cual José Manuel Quirós y Quirós constituye hipoteca sobre una finca de la antigua Provincia del Darién para garantizar los perjuicios que pudiera causar la acción de secuestro propuesta por Reginald Fitzgerald Drakes contra el Day & Night Garage Corporation.

As. 4269. Escritura N° 194 de 12 de Febrero de 1940, de la Notaría 1^a, por la cual Manuel Cambra vende a Silverio Jaramillo la lancha-motor denominada "RUFINA".

As. 4270. Escritura N° 122 de 11 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Louly Deek de Malca vende la mitad de una finca de su propiedad a Moisés Malca.

As. 4271. Escritura N° 727 de 19 de Junio de 1943, de la Notaría 2^a, por la cual Zahira Herrera de Herrera da en arrendamiento a Virginia Fong de Lee una finca en esta ciudad.

As. 4272. Escritura N° 695 de 25 de Mayo de 1943, de la Notaría 3^a, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social "Isaza & Medina Limitada" con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4273. Patente Comercial de 2^a Clase N° 2776 de 24 de Mayo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "Suárez Márquez Cia. Ltda." domiciliada en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad.
HUMBERTO ECHENIQUE V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El Contralor General de la República avisa a los interesados que se ha fijado para el día Viernes veinticinco (25) de Junio de 1943, a las diez de la mañana, el recibo de las propuestas para la confección de uniformes para el servicio del Cuerpo de Policía Nacional. El pliego de cargos podrá conseguirse en la Contraloría General.

Panamá, Mayo 26 de 1943.

CONTRALOR GENERAL

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Eduvigis Lezcano Suira se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutoria dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, once (11) de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

"En tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de conformidad con el artículo 1617 del Código Judicial, DECLARA:

"1º—Que está abierta la sucesión testamentaria de la que en vida fué Eduvigis Lezcano Suira, desde el día veintidós (22) de Agosto de mil novecientos cuarentidos (1942), fecha de su defunción;

"2º—Que son herederos de la eximta Eduvigis Lezcano Suira, sus sobrinas Marcelina Lezcano y Efigenia Lezcano y su hermana Zeila Lezcano;

"3º—Que es Albaeca testamentario el señor Eduardo Morgan;

"4º—Que son tutores testamentarios de la heredera Zeila Lezcano las herederas Marcelina y Efigenia Lezcano.

"Se ordena que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fíjese y publique el edicto de que trata el artículo 1661 del Código Judicial.

"Hágase comparecer al despacho al señor Eduardo Morgan para que si acepta el cargo de Albaeca tome la debida posesión.

"Notifíquese.—(Fdo.) F. Abadia A.—(fdo.) Candanedo.—Srio."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta (30) días y copias de él se han entregado al interesado para que los haga publicar conforme lo ordena la ley.

David, 16 de Marzo de 1943.

J. M. Acosta,
Secretario ad-int.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Silvestre Quintero S., se ha dictado un auto que textualmente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, dos (2) de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

"Vistos que a la anterior demanda sobre petición de herencia presentada por la señora Lilia Olivares viuda de Quintero, se acompaña la prueba legal de la defunción del causante Silvestre Quintero Segovia, y copia debidamente autenticada del testamento abierto por el otorgado, el suscrito Juez, teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 1617 del Código Judicial, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria del que en vida fué don Silvestre Quintero Segovia, desde el día ocho (8) de abril último, fecha en que tuvo lugar su defunción;

"Segundo: Que es su heredera universal testamentaria, la señora doña Lilia Olivares de Quintero, cónyuge sobreviviente;

"Tercero: Que son albaceas testamentarios, la expresa señora Lilia Olivares de Quintero, y el señor Félix Olivares Contreras, en primero y segundo término respectivamente; y

"Cuarto: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1691 del Código Judicial.

"La albacea debe comparecer al Despacho a tomar la debida posesión del cargo.

"Notifíquese. (fdo.) A. Granados.—(fdo.) M. A. Pérez J.—Srio."

Y para los fines legales consiguientes, fijo este edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días hábiles y dos copias autenticadas, entrega al interesado para su correspondiente publicación.

David, 4 de Julio de 1943.

M. A. Pérez J.,
Secretario.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión intestada de Gregorio Ruiz de Valdivieso, se ha dictado un auto cuya parte conductriz dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, diez de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

"En virtud de lo expuesto, el que firma, Juez del Circuito de Veraguas, de acuerdo con el Ministerio Público, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Primero:—Que está abierta la sucesión intestada de la que en vida se llamo Gregorio Ruiz de Valdivieso, desde el día diez y siete (17) de febrero de mil novecientos

veinte (1920) en que aparece haber ocurrido su fallecimiento en esta ciudad;

Segundo:—Que es heredera de la causante, sin perjuicio de terceros, su hija legítima que le sobrevive, señora Modesta Valdieso de Serva;

Tercero:—Que es cesionaria legal de los derechos hereditarios que puedan corresponderle a la señora Valdieso de Serva, la señora Celina Chang Ortiz de Romero, de esta vecindad, a quien fueron traspasados a título de venta, y

Cuarto:—Que puede hacer valer sus derechos todo aquél que se considere con algún interés en la presente sucesión.

Y de conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, fíjese en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el correspondiente edicto emplazatorio; copia del cual se le entregará a la interesada para su publicación por tres veces, como lo tiene establecido la disposición en cita.

Notifíquese y cópíese.—Ignacio de L. Valdés.—El Secretario, J. Guillén.”

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por treinta días hábiles, entregándosele copia del mismo a la parte interesada para su publicación como se tiene ordenada.

Santiago, 16 de Junio de 1943.

El Juez.

IGNACIO DE L. VALDÉS.

El Secretario.

J. Guillén.

(Primera publicación).

EDICTO NUMERO 11

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

“Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.—Señor Gobernador:—Yo, Martín Sánchez, varón, mayor de edad, soltero, panameño, católico, agricultor, natural y vecino de Bajo Corozal, comprensión del Distrito de San Carlos, con Cédula de Identidad Personal N° 48-63 vengo a solicitar de Ud. título de propiedad, por compra, de un globo de terreno de propiedad de la Nación de 24 hectáreas con cinco mil metros cuadrados denominado Bajo Corozal en la Regiduría de El Espino. Corregimiento del mismo nombre en este Distrito y cuyos linderos son los siguientes: Norte, predio de Saturnino Sánchez y Camino a la Galera; Sur, predio de Adolfo Coronado y Sociedad Colectiva; Este, predio de la Sociedad Colectiva; predio de Florentina Sánchez y tierras nacionales y Oeste, Río Corozal y predio de Saturnino Sánchez.—Acompañe la presente solicitud el plano de la medida del terreno; declaraciones de testigos que comprueban que el terreno solicitado tiene más de veinte años de estar cercado y cultivado de árboles y pastos y el último recibo del pago de la Renta Agraria correspondiente al presente año.—Hago esta solicitud de conformidad con lo que dispone el Artículo 1º de la Ley 52 de 1938 y para el efecto acompaña a esta solicitud lo indicado en dicho artículo de Ley.—En espera de que esta solicitud merezca de ese Despacho la debida atención y se me resuelva favorablemente, me suscribo del señor Gobernador con todo respeto, S. Atto. y S. Servidor. fide.) MARTIN SANCHEZ.—Cédula 48-63.”

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Admnr. de Tierras y Bosques.

EMILIANO ABOSEMANA.

El Oficial de Tierras. Secretario ad-hoc.

Pacífico George F

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio de este edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de William Rumph, de ha dictado una resolución que en parte dice así:

“Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Per tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión testamentaria de William Rumph, desde el día 2 de Septiembre de 1942, fecha de su defunción y que es su heredera, conforme al testamento su hermana Evelyn Hendrichs y albacea el Dr. Julia Arjona Q., conforme al mismo testamento.

Por tanto, se ORDENA: Que comparezcan al juicio todas las personas que tengan interés en esta sucesión que se tenga como parte al representante del Fisco para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto moratorio y que se fije y publique el edicto que ordena el Art. 1601 del C. Judicial.

Cópíese y notifíquese.—Gil R. Ponce.—Roberto Burgos, Srio. ad-int.”

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal por el término de 30 días hábiles, que se contarán desde su última publicación, hoy siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

GIL R. PONCE.

El Secretario ad-interim.

Roberto Burgos.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Recaudador General de Rentas Internas, Interino, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en ejercicio de la jurisdicción ejecutiva de que se halla investido, por este medio cita y emplaza a los señores Luis Eustacio Fábrega y José Fábrega Burgos, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan a este Despacho a estar a derecho en el juicio ejecutivo que se les sigue como deudores morosos del Fisco por el impuesto sobre Inmuebles.

Se advierte a los emplazados que de no concurrir dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Panamá, 17 de Junio de 1943.

El Recaudador General de Rentas Internas, Interino, CARLOS ALVARADO A. Cédula N° 47-56.

El Secretario Ad-hoc.

Vicente de la Rosa.

Cédula N° 47-2317.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

En el juicio seguido contra Bernardo Herrera, por hurto, se ha dictado la sentencia de segunda instancia, cuya parte resolutiva dice así:

“Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, veinticuatro de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma en todas sus partes la sentencia consultada. Cójase, notifíquese y devuélvase.—Enrique D. Díaz.—Ernesto Méndez.—Luis A. Carrasco M.—J. D. Moscote.—A. Tapia E.—Andrés Guevara, Srio.”

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita, llama y emplaza a Bernardo Herrera, de 27 años de edad, colombiano, soltero, blanco, ayudante de chauffeur y vecino que fue de esta ciudad, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, se presente al Despacho a notificarse de la sentencia inserta.

Dos días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

El Secretario,

ALFREDO BURGOS C.

(Quinta publicación).

T. R. de la Barrera.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá. Junio 23 de 1943.

CUADRO NUMERO 124 DE 27 DE MAYO DE 1943

Elias Angel S. A., ropa interior de algodón para hombres 19 bultos de Nueva York por...	2.202	Orleans por... The Texas Panama Inc. aceite lubricante 14 bultos de Nueva Orleans por...	8.925
Elias Angel S. A., camisas de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por...	575	Rodolfo Escripeaut, amoníaco anhidrido 15 bultos de Nueva York por...	224
Elias Angel S. A., casimires de lana 1 bulto de Liverpool por...	533	Cardoze L. Lindo, bobillas 3 bultos de Los Angeles por... Cardoze y Lindo, refrigeradoras eléctricas y bombillos 15 bultos de Los Angeles por...	348
Womack American Whiskey Cº, botellas de vidrio ordinaria vacías 3.615 bultos de Los Angeles por...	2.553	Almacenes Martínez S. A., cemento para techos (sellado) 3 bultos de Nueva Orleans por...	30
Womack American Whiskey Cº, botellas de vidrio ordinaria vacías 5.160 bultos de Los Angeles por...	5.306	Julio Anzola S. A., alfalfa 324 bultos de Los Angeles por...	452
C. G. de Haseth Cº, Emulsión de Scott 350 bultos de Nueva York por...	2.620	Horna Hnos. Isaías Adams, machetes de acero 6 bultos de Nueva York por...	74
C. G. de Haseth Cº, píldoras medicinales y jabón de Reuter 25 bultos de Nueva York por...	1.643	H. M. Brighton Canadian Trade Commission, películas de cine 1 bulto de Nueva York por...	1.170
Panama Import y Export Cia., casimir de lana y algodón 1 bulto de Liverpool por...	524	Cia. Kito Chen, cereales 11 bultos de Los Angeles por...	331
Dulcidio González N. dec. adic. dec. 8731 liq. 9910 pastillas Viele de San José Guatemala por...	530	A. Ferrer Cº, servilletas higiénicas, algodón absorbente etc. 7 bultos de Nueva Orleans por...	82
Tulie A. Gerbaud, hojas de papel filtro 1 bulto de Los Angeles por...	61	Central de Lecherías S. A., botellas de vidrio ordinarias vacías 218 bultos de Los Angeles por...	968
Ricardo Miró, cuero artificial 32 bultos de Nueva Orleans por...	1.582	Antonio Domínguez Hno., retazos de lona de algodón (lona) 7 bultos de Los Angeles por...	245
Casa Zaldo Ana de Monzó, juguetes de vidrio 42 bultos de Nueva York por...	331	Suces. Carlos A. Cowes Cia., lana de celbo kapok bultos de Guayaquil por...	1.343
Enrique Yunsan Román, pasta dentífrica Pepsodent;; calicina 26 bultos de Nueva York por...	648	Auto Services S. A., herramientas mecánica, ares, autos etc. 16 bultos de Nueva York por...	883
Agencias Pan Americanas S. A., bombillos eléctricos 1 bulto de Nueva York por...	SHR	Nassim Alcalay, telas de seda artificial 7 bultos de San Pedro por...	2.799
Casa Zaldo, esmalte sapalín, tinte de lustre 17 bultos de Los Angeles por...	504	Antonio Domínguez Hno., tejidos y frazadas de algodón 8 bultos de Los Angeles por...	1.152
Héctor E. Miranda, auto Oldsmobile Sedan motor № 619568 1 bulto por...	206	Cia. Servicios Eléctricos, artículos eléct. porcelana etc. 18 bultos por...	874
L. C. Salazar, velas de cera 17 bultos de Nueva Orleans por...	173	Antonio Domínguez Hno., telas, sábanas de algodón, telas de seda artificial etc. 5 bultos de Los Angeles por...	1.031
Nassim Alcalay, telas de seda artificial 7 bultos de San Pedro por...	3.357	Daisy Leon, máquina uso alimentos, estante de dulces etc. 1 bulto de Nueva Orleans por...	786
García Hermanos y Cº, carteras de cuero para escolares 3 bultos de Puntarenas por...	165	Antonio Domínguez Hno., tejidos de algodón y de seda artificial 5 bultos de Los Angeles por...	2.216
La Importadora S. A., harina de trigo Rey del Norte 373 bultos de Nueva York por...	788	Antonio Domínguez Hno., retazos de lona y de algodón 8 bultos de Los Angeles por...	876
Cia. Henríquez S. A., whisky White Horse y White Label 675 bultos de Los Angeles por...	12.986	Almacenes Martínez S. A., lastrillos de vidrio 184 bultos de Los Angeles por...	786
A. W. Neuman, cajas Suertes; frascos Fedros 3 bultos de Nueva Orleans por...	141	E. A. Levy, casimires de lana 1 bulto de Liverpool por...	1.063
Samuel Friedman Inc., casimir de lana; pañuelos de linot etc. 1 bulto de Liverpool por...	2.802	Almacenes Martínez S. A., papel de lija 14 bultos de Nueva Orleans por...	543
Moisés Lajman, toallas de algodón 18 bultos de Manzanillo por...	325	Almacenes Martínez S. A., pintura spray esmaltes y barnices 163 bultos de Nueva Orleans por...	1.255
Moisés Lajman, toallas de algodón; cartecitas de algodón 13 bultos de Manzanillo por...	519	Cia. George See, video chinos 50 bultos de Los Angeles por...	264
C. González Revilla y Hno., píldoras medicinales 2 bultos de Nueva York por...	306	Hermoso y Martínez, agua de colonia 1 bulto de Nueva Orleans por...	96
Cia. Universal de Ventas S. A., muebles de mimbres etc. 35 bultos de Limón por...	422	Aníbal Vallarino, madera de eucalipto para mizar 1.500 bultos de Guayaquil por...	2.071
La Importadora S. A., sopas vegetal en latas 75 bultos de Nueva York por...	345	Cia. Aracarena La Estrella, filo de algodón 1 bulto de Nueva York por...	110
Auto Service S. A., dec. adic. a la № 8633 y Liq. 8484 aces autos 25 bultos de Nueva Orleans por...	227	M. Lajman, camisas cañizones (slack) de algodón etc. 3 bultos de Nueva York por...	668
Enrique Halphen Cº Inc., sales efervescentes 5 bultos de Liverpool por...	113	Ministerio de Salubridad y O. Publ. tribuladora de piedra 16 bultos de Nueva Orleans por...	25.761
Felix B. Maduro S. A., pipas para fumar de raíces de madera 1 bulto de Liverpool por...	471	Gobierno de Panamá, saca carbón carbón white mor. 5910, 5913, 5915, y baddies de 2½ yard, cubicas para camiones 27 bultos de Nueva Orleans por...	19.541
Feliz B. Maduro S. A., lámparas eléctricas 2 bultos de Los Angeles por...	176	Barilletta y Arceoemena, salsa de tomate compuesta 50 bultos de San Francisco por...	161
Feliz B. Maduro S. A., juguetes de madera 15 bultos de Nueva York por...	180		
Hospital Santo Tomás, instrumentos teleprácticos, etc. 2 bultos de Nueva Orleans por...			
Hospital Santo Tomás aparato rayo X con artiles 5 accesorios etc. 22 bultos de Nueva			

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Antonio Dominguez Hno., tejidos y toallas de algodón 7 bultos de Los Angeles por . . .
 M. T. R. de Chial, lápices de grafito 5 bultos de Nueva York por . . .
 The Army y Navy Stores, insignias doradas, plateadas y de plata 2 bultos por . . .
 Luis Almillaegui, auto Plymouth Sedán usado mot. pl-240.226, 1 bulto por . . .
 C. y F. Wilson, guitarras, pipas de fumar, carteras de cuero para señoras etc. 3 bultos de Manzanillo por . . .
 Silvestre y Brostella, vermouth Cinzano 71 bultos de Valparaíso por . . .
 Cia. Henriquez S. A., whisky White Horse, 200 bultos de Los Angeles por . . .
 Homsany Hnos., tejidos de seda stamp. y de algod. etc., 5 bultos de Los Angeles por . . .
 Antonio Dominguez Hno., lona y tejidos de algodón 4 bultos de Los Angeles por . . .
 Luis F. Pérez, jarabes para la tos, 1 bulto de Habana por . . .
 José Cabassa, palatol, ext. malta con hemoglobina, irradol etc. 9 bultos de Nueva York por . . .
 Luis F. Pérez, Crippol 8 bultos de Habana por . . .
 Antonio Dominguez Hno., sobrecamas de rayón, tejidos, cretonas de algodón etc. 6 bultos de Los Angeles por . . .

CUADRO No. 125 — MAYO 28 DE 1943

Panamá Dental Depot, material para uso en clínicas dentales, 4 bultos, de Nueva York, por . . .

Endara Riba, S. A., cereales alimenticios, 150 bultos, de Los Angeles, por . . .

Antonio Dominguez y Hno., tejidos de algodón, 5 bultos, de Los Angeles, por . . .

Fábrica Nacional de Colchones, tela de algodón floreada, 4 bultos, de Los Angeles, por . . .

A. S. Abadi, Victor Azrak, telas de seda artificial, 4 bultos, de San Pedro, por . . .

Tropical Motors Inc., motor Pontiac No. 6-550652, 1 bulto, por . . .

Fidanque Hermanos e Hijos, desinfectante Kress Dip., 156 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Antonio Dominguez y Hno., tejidos de algodón, 6 bultos, de Los Angeles, por . . .

Cardoze y Lindo, carburador para estufa Ingles, 1 bulto, de Los Angeles, por . . .

Antonio Dominguez y Hno., tejidos de algodón (bogotana), etc., 8 bultos, de Los Angeles, por . . .

José María Alvarez, carteras de tela para señoras, 2 bultos, de Nueva York, por . . .

Homsany Hermanos, retazos de gabardina de algodón, etc., 4 bultos, de Los Angeles, por . . .

Carlos A. Cowes y Co., laca prioxilina, etc., 17 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Alberto Lindo, vajillas de loza, 62 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Jalio J. Varela y Co. Ltda., vestidos de rayón para señoras, 1 bulto, de Nueva York, por . . .

Luis Angelini, whisky Haig y Haig Five Star, 40 bultos, de Los Angeles, por . . .

Luis Angelini, whisky Haig y Haig Five Star, 19 bultos, de Los Angeles, por . . .

Luis Angelini y Co. Ltda., whisky Dewar's White Label, 90 bultos de Los Angeles, por . . .

Luis Angelini, whisky Johnnie Walker Red Label, 10 bultos, de Los Angeles, por . . .

Luis Angelini, whisky White Horse, 100 bultos, de Los Angeles, por . . .

Boyd Bros., papel para mimeógrafo, 21 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

I. L. Maduro, S. A., juegos de mesa de materias ordinarias, 3 bultos, de Los Angeles, por . . .

Roberto Pérez altavoces de sonidos para cinematografías, 1 bulto, de Nueva Orleans, por . . .

Moisés Chaya, mantasucia de algodón, 5 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

The Wholessie Tire y Supply, servilletas y vasos de papel etc., 100 bultos, de Los Angeles, por . . .

1.068	La Villa de Paris, M. Schultz, camisas de algodón para hombres, 2 bultos, de Nueva Orleans, por . . .	605
486	Swift y Cia., cocktail de frutas en conserva; etc., 294 bultos, de San Francisco, por . . .	1.422
2.826	Swift y Cia., guisantes en conservas en latas; etc., 125 bultos, de San Francisco, por . . .	368
50	Luis Carlos Champonet, carteras de cuero para señoras, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por . . .	2.165
779	Sosa Hermanos Ltda., cremas para el cutis; polvos para la cara, 9 bultos, de Nueva York, por . . .	176
408	Luis Angelini, whisky Canadian Club; etc., 475 bultos, de Los Angeles, por . . .	4.827
1.167	Luis Angelini, whisky Canadian Club; etc., 25 bultos, de Los Angeles, por . . .	242
886	Fábrica Nacional de Caizado, cueros curtidos para calzados, 2 bultos, de Liverpool, por . . .	3.162
1.018	Katie C. de Kheman, radios marca Howard y Hallicraft x25", 2 bultos, de Nueva York, por . . .	115
562	Heurtematte y Cia., tejidos de seda artificial, 1 bulto, de Nueva York, por . . .	281
726	Heurtematte y Cia., artículos de vidrio de uso doméstico, mat. prop., 28 bultos, de Nueva York, por . . .	883
1.018	Heurtematte y Cia., tejidos de seda artificial, 1 bulto, de Nueva York, por . . .	417
	Casa Chen, aceitunas verdes, 35 bultos, de San Francisco, por . . .	117
832	Casa Chen, M. M. Chen de Chen, habichuelas, jugo de tomate en conserva, fruta y ensalada, San Francisco, por . . .	559
426	Casa Chen, bacalao, 17 bultos, de San Francisco, por . . .	406
1.816	Pan Chung, carbón mineral, 1/2 ton. por . . .	15
	El Corte Ingles, S. A., casimir de lana, 2 bultos, de Liverpool, por . . .	2.939
912	El Corte Ingles, S. A., casimir de lana, 5 bultos, de Liverpool, por . . .	7.199
1.648	Mariana Aued, sombreros de paja, fieltro, cartera de telas para señoras, etc., 5 bultos, de Nueva York, por . . .	399
60	Serafín Achurra, alfombras, 3 bultos, de Glosgow, por . . .	352
729	Bazar Panamá, sombreros de fieltro para hombres, 5 bultos, de Nueva Orleans, por . . .	1.292
1.144	El Corte Ingles, S. A., casimir de lana, 1 bulto, de Liverpool, por . . .	1.255
39	El Corte Ingles, S. A., dril de algodón, 9 bultos, de Nueva York, por . . .	2.534
506	El Corte Ingles, S. A., tejidos de rayón, 3 bultos, de Nueva York, por . . .	1.278
162	El Corte Ingles, S. A., casimir de lana, 3 bultos, de Liverpool, por . . .	5.346
1.426	Hasko, S. A., carro usado Chevrolet Sedán mot. AC-90460, 1 bulto, por . . .	460
257	N. M. Bassen, plantillas para calzado, 2 bultos, de Los Angeles, por . . .	333
476	Wallingford y Arango, empaquetadura y accesorios para autos, 7 bultos, de Nueva Orleans, por . . .	1.017
275	Herrera Trucking Co., llantas usadas y tubos usados, 14 bultos, por . . .	486
948	Melecio A. de Lima, pintura preparada, 8 bultos, de Nueva Orleans, por . . .	178
237	Kodak Panamá Ltda., películas de cine, cámaras fotográficas, etc., 39 bultos, de Nueva Orleans, por . . .	10.412
2.024	Kodak Panamá Ltda., películas de cine, y radiográficas, etc., 36 bultos, de Nueva Orleans, por . . .	8.275
2.240	Panamá-25 Centavos, portaretratos, banderas de espejo de vidrio, etc., 8 bultos, de Nueva York, por . . .	666
315	De Lima Cia. Ltda., remolachas, frijoles, maíz, guisantes, etc., 105 bultos, de San Francisco, por . . .	467
519	Esteban Durán Amat, S. A., vinos blanco, Jerez, oporto, etc., 238 bultos, de Valparaíso, por . . .	1.710
92	R. Moreno Correa, jugos de manzanas, 25 bultos, de San Francisco, por . . .	71
1.050	Varela y Fong Ltda., aceitunas, 37 bultos, de Los Angeles, por . . .	236
499		

Varela y Fong Ltda., aceitunas, 37 bultos, de Los Angeles, por	236	geles, por	273
Alfredo Burgos, auto Packard Sedan, mot. E-9.230, 1 bulto, por	809	Almacenes Martínez S. A., tornillos, arandelas y tuercas, 24 bultos, de Manzanillo, por	457
Villa de Paris, vestidos de rayón para señoras, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	347	O. Ramírez H., Alejandro Arce, novillos vacunos en pie, 100 bultos, de Corinto, por	2.580
The Office Service Co., papel manila, 2 bultos, de Nueva York, por	118	Endara Riba, S. A., melocotones, ciruelas, y ensalada de fruta, 175 bultos, de Los Angeles, por	630
Julio Pasquel, tejido de seda y tropical lana para vestidos, 1 bulto, de Liverpool, por	722	Endara Riba, S. A., aceitunas, 37 bultos, de Los Angeles, por	236
Endara Riba, S. A., maiz tierno en latas, 160 bultos, San Francisco, por	276	Gargallo Hnos. Co., camisetas de algodón y ropa interior de rayón, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	1.182
Angel Saseon Cia., jugo y salsa de tomate, 60 bultos, de San Francisco, por	115	Cia. Colgate Palmolive Peet, polvos de talco, 213 bultos, de Nueva York, por	2.298
Ezra Dabah Co., frazadas de algodón, 9 bultos, de Los Angeles, por	353	M. Harari, zapatos de cuero para hombres, 30 bultos, de Manzanillo, por	2.208
Ezra Dabah Co., frazadas de algodón, 11 bultos, de Los Angeles, por	1.015	Cia. Kito Chen, cebollas, 100 bultos, de Los Angeles, por	426
Jesús y Domingo Varela, guisantes en latas, 23 bultos, de San Francisco, por	116	José Wong, pasta dental, polvo de talco, agua de tocador, etc., 54 bultos, de Nueva York, por	985
Corp. Universal de Export., cuchillas para máquinas de afeitar, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	12.060	El Corte Inglés, S. A., telas de seda artificial, 2 bultos, de San Pedro, por	888
Rockgas, Carlos A. Müller, S. A., cemento Portland, 3.000 bultos, de Los Angeles, por	2.602	Bazar del Niño, bolsas de papel sin impresión, 23 bultos, de Nueva York, por	120
Octavio Valencia, mangos de madera para fábrica de escobas, 35 bultos, de Los Angeles, por	143	Raimundo Menéndez, tacones de madera y de caucho, 12 bultos, de Barranquilla, por	812
Clay Products Co., materia química para la fabricación de azulejos, 32 bultos, de Nueva York, por	2.133	C. G. de Haseth C., píldoras Williams y unguento medicinal, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	213
Almacén General del Gobierno, cemento, 30000 bultos, de Los Angeles, por	16.640	C. G. de Haseth Co., aceite y bálsamo de Benjamin, 15 bultos, de Kingston, por	377
Almacén General del Gobierno, cemento, 28000 bultos, de Los Angeles, por	11.090	C. G. de Haseth Co., cianuro en polvo, cianina preparada con agua oxigenada, etc., de Nueva York, por	247
Sucesores de Carlos A. Cowes y Co., pasto prensado seco, 252 bultos, de Guayaquil, por	459	C. G. de Haseth Co., pastillas medicinales, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	342
Corporación Universal de Export., laca para canchas de boliche, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	125	C. G. de Haseth Co., gotas medicinales, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	216
J. y Domingo Varela y Co., salsa de tomates, 40 bultos, de San Francisco, por	119	C. G. de Haseth Co., píldoras medicinales, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	441
CUADRO No. 127 — JUNIO 1º DE 1943			
Aristides Romero, cebollas, 150 bultos, de Los Angeles, por	639	C. G. de Haseth Co., Agarol, linimento Sloan, jarabe para la tos, etc., 67 bultos, de Nueva York, por	1.413
Antonio Martínez, tapas para incendios, siñas, butacas de madera, etc., 6 bultos, de Barranquilla, por	74	C. G. de Haseth Co., Regulador Gesteira y Ventre Livre, 25 bultos, de Los Angeles, por	1.240
Frolán Arce, Estación Los Angeles, repuestos para autos, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	458	C. G. de Haseth Co., Cresol, agua oxigenada, calomel, acetona, etc., 35 bultos, de Nueva York, por	399
F. P. Walters, pomada para el cabello, polvos de talco, crema, etc., 2 bultos, de Los Angeles, por	93	Victor Azrak, chenille de algodón (sobrecañas), 7 bultos, de Los Angeles, por	896
Cia. Importadora Dental, S. A., artículos y artiles dentales, 1 bulto, de Nueva York, por	136	Victor Azrak, pañuelos de algodón, 1 bulto, de Los Angeles, por	467
Luis Aguirar, artículos religiosos para uso del culto católico, 1 bulto, de Nueva York, por	11.500	Victor Azrak, camisetas de khaki para hombres, 1 bulto, de Los Angeles, por	255
Moisés Chayo, telas de rayón, 4 bultos, de Los Angeles, por	2.725	Luis E. Uribe, pastillas, soda cáustica, etc., 284 bultos, de San Francisco, por	1.766
Moisés Chayo, telas de rayón, 4 bultos, de Los Angeles, por	3.048	C. González Revilla Hnos., aceite de bacalao y extracto de malta, 49 bultos, de Nueva Orleans, por	354
Cin. Cygnus, S. A., champagne francesa extra seco, 29 bultos, de San Francisco, por	1.687	Banco Arro-Pecuario e Ind. azúcar blanca refinada, 500 bultos, por	4.000
Hounsayn Hnos., organza estampado, toallas, telas estampadas de algodón, etc., 28 bultos, de Manzanillo, por	382	Corp. Universal de Export., madera, 1 bulto, de Cartagena, por	370
C. G. de Haseth Co., medicina para niños "Aikinson", 1 bulto, de Liverpool, por	137	Ezra Dabah Co., telas y dril khaki de algodón, 4 bultos, de Nueva York, por	1.187
C. G. de Haseth Co., tópicos medicinal, 10 bultos, de Liverpool, por	369	Alejandro Arce, novillos en pie, 247 cabezas, de Corinto, por	6.651
Luis Lee Fong, máquina para hacer fideos, 1 bulto, de San Francisco, por	200	El Corte Inglés, S. A., telas de rayón artificial, 4 bultos, de Los Angeles, por	3.292
Felipe Velarde, madera usada, 1 lote, por	522	Cia. Importadora Dental, S. A., anestesia dental (minimax), 1 bulto, de Los Angeles, por	221
Agencia Lumina, bombas hidráulicas, 2 bultos, por	4.058	Wolf Karmelek, vaselina jalea de petróleo, etc., 45 bultos, de Nueva Orleans, por	474
Gilberto Brid, whisky Canadian Club, 500 bultos, de Los Angeles, por	396	Star and Herald Co., tinta para periódico, 48 bultos, de Nueva Orleans, por	222
A. Ferrer, dec. adic. dec. 9930 y lig. 9970, servilletas sanitarias, 60 bultos, de Nueva York, por	522	C. González Revilla y Hno., aceite de hígado de bacalao con extracto de malta, etc., 73 bultos, de Nueva Orleans, por	493
Pan Amer. Stand. Brands Inc., pastillas de Levadura Fleischmann, 12 bultos, de Los An-	396	Acher y Co., Alberto Mizrachi, dril de algodón, 16 bultos, de Rio de Janeiro, por	1.513
		Novedades Antonio, S. A., carteras de algodón y de seda; de imitación cuero, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	156

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

N. Alacalay, A. S. Abadi, botones de pasta y papel estilo Milo, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	bulitos, de San Francisco, por	75
Ezra Dabah y Co., redecillas de algodón (tul), 1 bulto, de Nueva Orleans, por	Cía. Universal de Ventas, Espinosa y Torres, madera aserrada, 683 bultos, de Puerto Limón, por	157
Jacobo Entebi, telas de seda artificial, 1 bulto, de Nueva York, por	Sección de Materiales y Compras, Hospital Santo Tomás, frascos vacíos y tapas de vidrio, 16 bultos, de Nueva Orleans, por	222
Barletta y Arosemena, espárragos en latas, 45 bultos, de San Francisco, por	Esteban Durán Amat, bolsas de papel, 30 bultos, de Los Angeles, por	132
Womack American Whisky Co., etiquetas de papel (litografiadas), 2 bultos, de Los Angeles, por	Aristides Romero, polvos de talco, brillantina, cepillo de dientes, etc., 40 bultos, de Nueva York, por	792
George L. Maduro Sucs. Ltda., camisas y vestidos de baño de algodón, 4 bultos, de Los Angeles, por	Luis E. Uribe, legumbres en latas y en sobres, y jugo de tomates, 138, San Francisco, por	692
Lindo y Maduro, G. L. Berksak, sacos de papel Kraft, 12 bultos, de Los Angeles, por	Luis E. Uribe, legumbres en latas y levadura en polvo, 167 bultos, de San Francisco, por	639
Julio Canavaggio, S. A., whisky escocés Ballantines, 20 bultos, de San Francisco, por	Cía. de Kito Chen, habichuelas en latas, 50 bultos, de San Francisco, por	221
Julio Canavaggio, S. A., whisky escocés Ballantines, 25 bultos, San Francisco, por	C. A. González, confecciones planas y tela de Damasco de algodón, 1 bulto, de Nueva York, por	139
Cia. Ah Chu, S. A., tinta para escribir, 25 bultos, de Los Angeles, por	Cia. Kito Chen, encurtidos, 210 bultos, de San Francisco, por	903
Banco Agro Pecuario e Ind., alcohol puro de 95°, Puntarenas, por	Icaza Cia. Ltda., ácido sulfúrico, 2 bultos, de Nueva York, por	173
Banco Agro Pecuario e Ind., papas, 310 bultos, de Los Angeles, por	Cia. Santeña de Licores, corchos de botellas, 6 bultos, de San Francisco, por	407
Banco Agro Pecuario e Ind., llantas y tubos, 6161 bultos, de Los Angeles, por	E. A. González, cristalería, loza, azafates de madera, etc., 105 bultos, de Los Angeles, por	746
Panamá American, pieza para mesa de acero destinada a imposición de periódico, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	Chambonetti, zapatos para señoras, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	400
L. L. Maduro Jr., polvos de tocador, 1 bulto, de Los Angeles, por	Varela y Cia., bolsas de papel, 130 bultos, de Los Angeles, por	545
L. L. Maduro Jr., perfumes finos, 4 bultos, de Los Angeles, por	C. González Revilla y Hno., jalea de petróleo; pomada perfumada; etc., 11 bultos, de Nueva Orleans, por	140
Amado y Cia., S. A., aceite mineral, ácido fénico, sal de Epson, etc., 16 bultos, de Nueva York, por	Cia. Panameña de Caizado, S. A., cordones y hebillas para calzado; etc., 5 bultos, de Los Angeles, por	373
L. L. Maduro Jr., S. A., máquina marcadora completa, 2 bultos, de Los Angeles, por	La Importadora, S. A., cepillos para dientes, 3 bultos, de Nueva York, por	265
Panamá American, metal para linotipo, 18 bultos, de Nueva York, por	Panamá Import y Export Co., sombreros de algodón para hombres, 16 bultos, de Nueva York, por	
L. L. Macfie Jr., S. A., fosforos de cartón, 2 bultos, de Los Angeles, por	Cia. George See, S. A., cartuchos o bolsas de papel, 165 bultos, de Los Angeles, por	1.110
L. L. Maduro Jr., S. A., perfume fino, 8 bultos, de Los Angeles, por	M. Mercedes Chen de Chen, Casa Chen, bolsas de papel Kraft, 600 bultos, de Los Angeles, por	694
Gargallo Hnos., telas de seda artificial, 4 bultos, de San Pedro, por	Cia. Ah Chu, S. A., hacadao, 18 bultos, de San Francisco, por	2.649
L. L. Maduro Jr., S. A., correas colgadoras de madera, juguetes, etc., 4 bultos, de Los Angeles, por	Cia. Ah Chu, S. A., frutas para ensalada en latas y frascos de vidrio, etc., de San Francisco, por	450
Carlos R. Rodriguez, carro auto usado Chevrolet Sedan, mot. AA-257, por	Miguel Anguizola, azúcar tartárico; tremor tartero, 2 bultos, de Los Angeles, por	257
Alberto Richa, Casa Richa, bolsas de papel sin impresión, 42 bultos, de San Francisco, por	Wallingford y Arango, S. A., repuestos para autos, 4 bultos, de Los Angeles, por	65
E. A. González, muebles de sala tapizados, 7 bultos, de Los Angeles, por	Agencias Lumina, herramientas; planta eléctrica; etc., 30 bultos, por	397
Roberto Evans, radio usado serie J-1989291, 1 bulto, de Barranquilla, por	García Rubio y Cia., telas de seda artificial, 3 bultos, de San Pedro, por	1.464
CUADRO No. 128 — JUNIO 2 DE 1943		
E. A. González, muebles de sala tapizados, 8 bultos, de Los Angeles, por	Barletta y Arosemena, S. A., legumbres en latas, 25 bultos, por San Francisco, por	1.625
E. A. González, artículos de loza y de cristal, 29 bultos, de Los Angeles, por	Barletta y Arosemena, S. A., servilletas de papel, 25 bultos, de San Francisco, por	150
E. A. González, efectos personales, 3 bultos, de Los Angeles, por	Mariano Arosemena y Cia. Ltda., polvos de tulco borriados perfumados, 22 bultos, de Nueva York, por	170
E. A. González, almohadas de algodón, 4 bultos, de Los Angeles, por	Barletta y Arosemena, bacalao, 18 bultos, de San Francisco, por	222
Ministerio de Hacienda y Tesoro, hospital José de Obaldía, esterilizadores, 1 bulto, de Los Angeles, por	Horacio Icaza, fonógrafos automáticos usados, para ser operados por monedas, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	450
Sección de Materiales y Compras, Instituto Nacional, instrumentos y aparatos científicos, etc., 3 bultos, de Los Angeles, por	Ángel Sasseon y Cia., remolachas en frascos de vidrio; etc., 128 bultos, de San Francisco, por	161
Ministerio de Salubridad, Sección de Salubridad, cápsulas de sulfato de quinina, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	Aimacenes Martínez S. A., cemento Portland, 1.170 bultos, de San Francisco, por	549
Ministerio Agrario y de Comercio, arados, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	Dora A. de la Guardia, almohadillas para rizar el cabello; etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por	255
Silvestre y Brostella Cia. Ltda., coñac tres cepas, fundador, etc., 120 bultos, de Habana, por	Un. Pan Americana de Orange Crush, jugo de tomates en latas, 75 bultos, de San Francisco, por	153
Casa Cejerín, salsa preparada de mese, 50		

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

15

Abcood y Ghitis, servilletas de papel, 100 bultos, de San Francisco, por	680	los, lava-ojos de cristal, etc., 8 bultos, de Nueva Orleans, por	190
Armour y Cia, Ltda., habichuelas en lata, 150 bultos, de Los Angeles, por	722	Hermoso y Martinez, camisas de algodon, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	164
Armour y Cia, Ltda., salsa de tomates compuesta en frasco de vidrio, etc., 22 bultos, de San Francisco, por			
E. P. Van Kwartel, crema Hinds para la cara, 3 bultos, de Nueva Orleans, por			
Antonio Martinez M., pildoras, pastillas, ungüento medicinales, etc., 14 bultos, de Barranquilla, por			
Heurtematte Cia, camisas Sport de algodon y seda artificial, payamas de algodon, 6 bultos, de Nueva Orleans, por			
S. A. Villegas, mezcla de cereales para gallinas, 310 bultos, de Los Angeles, por			
Morrison Novelties, etiquetas de papel engomado, surido de papel de seda, 4 bultos, de Nueva York, por	1.473	Cia. Kito Chen S. A., salsa inglesa y platos de carton 140 bultos de San Francisco por	231
Luis Bettisak, camisas de algodon, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	1.482	Cia. Ah Chu S. A., vasos de papel 100 bultos de Los Angeles por	819
Jose Maria Alvarez, camisas y vestidos de rayon para hombres, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	28	Luis E. Uribe, vasos de papel 30 bultos de Los Angeles por	258
Almacen "Blanca Nieve", polvos de talco, brillantina, polvo para la cara, etc., 39 bultos, de Nueva York, por		Jaime Blaszer, medias de rayon para señoritas, etc., 1 bulto de Nueva York por	566
Gargallo Hno. Co., centros de mesa, bandejitas, tazones de vidrio, etc., 6 bultos, de Los Angeles, por		La Importadora S. A., harina de trigo 250 bultos de Los Angeles por	800
Paramount Films, S. A., películas de cine, 10 bultos, de Kingston, por	83	Pascual y Quinzada, harina de trigo 300 bultos de Los Angeles por	950
Casa Chial, S. A., harina de trigo, 150 bultos, de Los Angeles por	1.153	Raul Olmos Gutierrez, vidrios para ventanas y curvados 5 bultos de Los Angeles por	296
Paramount Films, S. A., películas de cine, 1 bulto, de Curacao, S. A., por		Cerveceria Nacional S. A., acido sulfúrico 12 bultos de Manzanillo por	233
La Importadora, S. A., barquitos para helados, 180 bultos, de Los Angeles, por		Cerveceria Nacional S. A., escobillones de cerda caballar 9 bultos de Manzanillo por	1.763
S. A. Villegas, medicinas nacionales (Pectoral San Andres), 8 bultos, de Cartagena, por	395	Cerveceria Nacional S. A., botellas vacias de vidrio 1600 bultos de Manzanillo por	5.327
Antonio Pino R., auto usado Plymouth Sedan, mot. P-14.82730, 1 bulto, por		Johan Van Der Hans R., articulos de vidrio para usos de familia 11 bultos de Nueva York por	99
Unifrico, S. A., harina de trigo, 300 bultos, de Nueva York, por	836	Johan Van Der Hans R., tabletas medicinales; perlas trigol; etc., 4 bultos de Los Angeles por	496
Cia. Panameña de Ventas, equipo cinematografico completo, 17 bultos, de Manzanillo, por	461	Casa Cejerin, aceitunas en conservas 25 bultos de Los Angeles por	159
S. Chacón y Cia, Ltda., perfumes finos, brillantina y talco, etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por		Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo 150 bultos de Los Angeles por	438
Bazar Madrid, camisas de algodon, 8 bultos, de Los Angeles, por	250	Womack American Whisky Cº, carton rorrugado en laminas 898 bultos de Nueva Orleans por	1.714
B. L. Levy, cigarrillos, 70 bultos, de Los Angeles, por	929	Abraham Ezra Savini, tejidos de seda artificial 1 bulto de Nueva York por	950
Feng Long, carbón de piedra, 1/2 tonelada, por		Homero Ayala P., tabletas, unguento y polvos medicinales 2 bultos de Los Angeles por	641
Noises Chayo, maletas de carton, 7 bultos, de Liverpool, por	396	M. A. Olivares, Ferreteria Chiricana, serruchos de acero; etc., 8 bultos de Nueva Orleans por	485
Chee How Tack, carbon mineral, 1/4 ton, por	7.581	Cia. Panameña de Muebles S. A., bolsas de papel empaque 30 bultos de San Francisco por	368
La Oficina Moderna, papel Bond y para mimeografo, 145 bultos, de Nueva Orleans, por	185	Endara Riba S. A., vasos de papel 100 bultos de Los Angeles por	813
Felix B. Maduro, juguetes de madera y cemento (goma de pegar), 2 bultos, de Los Angeles, por	929	Esteban Garcia, bacalao 15 bultos de San Francisco por	375
Virgilio Mirones, auto Studebaker Sedan, usado D-29.785, 1 bulto, por	1.603	Ceso Hnos. Ltda., blanco, liquido, teñir y limpiar calzado 40 bultos de Nueva Orleans por	119
A. Ferrer Co., extracto de malta Kepier, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	795	Cia. Ind. y Comercial S. A., polvo de talco 66 bultos de Valparaiso por	220
Casa Sport Antonio C. Rodriguez arcos de seguenas, picaporte de acero, etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por		Rodolfo Endara nabos, limones, remolachas, lechugas, etc., 82 bultos de Los Angeles por	398
Luis Blanco Almacenes El Globo, vestidos de seda artificial para señoritas, 6 bultos, de Nueva York, por	2.349	Mario Galindo, cemento Portland 5.000 bultos de Los Angeles por	2.729
Aristides Romero, bolsas de papel 200 bultos, de Los Angeles, por	189	Casa Afifi, jengibre, raices de bamboo, abalone latas etc., 23 bultos de San Francisco por	1.072
Jorge Milas, harina de trigo, 820 bultos, de Los Angeles, por	300	Panama Agencies Cº, Luis Angelini, vino espumoso champange 250 bultos de Valparaiso por	3.250
Kodak Panamá Ltda., utensilios para laboratorios propios para químicos, 2 bultos, de Los Angeles, por	346	A. Ferrer Cº, tabletas ecolil, ext. fluido bi. tranquilo etc., 13 bultos de Los Angeles por	972
W. H. Doel, crema desodorante y desodorante en polvo, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	570	Luis E. Uribe, bacalao seco y aceitunas 42 bultos de San Francisco por	659
A. Ferrer Co., medidas graduadas, urina	1.072	J. Vander Hans R., cianuro de potasio, carbon animal polvo etc., 2 bultos de Liverpool por	155
	803	J. A. Torrente Endara Riba S. A., grupo de mascara marca "duplex" 21 bulto de Nueva Orleans por	549
	918	Endara Riba S. A., galletas de soda y de dulce 140 bultos de Nueva Orleans por	792
	216	Almacenes Martinez S. A., madera acepillada 1.232 de Nueva Orleans por	2.215
	601	Ezra Dabah Cº, toallas de algodon 7 bultos de Nueva Orleans por	599
		Jesus y Domingo Varela, bacalao 18 bultos	

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

tos de San Francisco por	459	Icans por	235
Jesús y Domingo Varela, harina de trigo 300 bultos de Los Angeles por	950	Eusebio A. González, espejos ordinarios y fines 34 bultos de Los Angeles por	4.439
Cia. Avila S. A., vasos de papel, 30 bultos de Los Angeles por	243	"Carlos de la Guardia, espejos finos y ordi- narios 2 bultos de Los Angeles por	436
Constantino Kalenkeris, aceitunas 5 bultos de San Francisco por	137	"Carlos de la Guardia linoleos 29 bultos de Los Angeles por	55
Moisés Chayo, camisetas y camisas de al- godón 27 bultos de Manzanillo por	4.724	Almacén de Muebles Panamá, espejos de vi- dro y finos, 4 bultos de Los Angeles por	618
Banco Nacional, Moisés Chayo, telas, sába- nas, fundas y camisas de algodón etc., 34 bultos de Manzanillo por	5.631	Florentina Oller de Lomedico, partes para radios 71 bultos por	77
Banco Nacional Moisés Chayo, camisas de al- godón 19 de Manzanillo por	2.665		
Woman American Whisky Cº, botellas va- cias de vidrio ordinario 3.556 bultos de Nueva Orleans por	1.911	CUADRO No. 130 — JUNIO 5 DE 1943	
Cia. Avila S. A., harina de trigo 200 bultos de Los Angeles por	620	García Ltda., harina de trigo, 3.200 bultos, de Nueva Orleans, por	8.397
Badi Kourany, tejidos de algodón y rayón y de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por	319	Endara Riba, S. A., papas, 350 bultos, de Los Angeles, por	1.235
Cia. La Importadora, Lácteo seco 17 bultos de San Francisco por	406	"Endara Riba, S. A., lechugas, huevos y ce- belas, 425 bultos, de Los Angeles, por	2.122
Elliot Fish J. L. Salas, cintas maq. escribir, papel, carbon 1 bulto de Nueva Orleans por	373	George L. Maduro Sues, Ltda., vestidos de bano de seda de algodón y de lana, 5 bultos, de Los Angeles, por	2.533
Almacenes Martínez S. A., válvulas de latón 4 bultos de Nueva Orleans por	642	Antonio Domínguez Hno., tejidos de algo- dón, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	965
Cervecería Nacional S. A., cristalería para leche, ticonzante potasio etc., 2 bultos de Nueva York por	45	Rodolfo Guillén, espejos de vidrio con tra- bajo, 7 bultos, de Los Angeles, por	1.054
Antonio Domínguez Hnos., tejidos de algo- dón, 3 bultos de Los Angeles por	916	Pérez y Gómez Cia. Ltda., vidrios para ventanas y doble grueso curvada, 7 bultos, de Los Angeles, por	406
Antonio Domínguez Hnos., pañales, sobreca- mas de algodón y sobrecajas de rayón 9 bultos de Los Angeles por	1.454	Alfredo O. Boyd, tabletas, ungüento y pol- vos medicinales, 2 bultos, de Los Angeles, por	547
Antonio Domínguez Hnos., tejidos de algodón 6 bultos de Los Angeles por	1.001	Enrique Simhon, Bazar Panamá, chinelas para hombres, 5 bultos, de Los Angeles, por	345
R. W. Hebard Cº Inc., soldadura 1 lot, por	560	Novey y Luttrell Inc., refrigeradora "Nor- go" usada, 1 bulto, de Los Angeles, por	200
Antonio Domínguez Hnos., frazadas de al- godón 12 bultos de Nueva Orleans por	992	Eerna Dabah Co., tejidos y camisetas de algo- dón, 9 bultos, de Nueva Orleans, por	2.041
Antonio Domínguez Hnos., confecciones pla- nas de algodón 10 bultos de Los Angeles por	1.307	Cia. Colgate Palmolive Peet, pasta dental, polvo de talco, agua de tocador, etc., 21 bultos, de Nueva York, por	376
Cº La Estrella S. A., harina de trigo 1.000 bultos de Nueva Orleans por	2.560	Hotel Internacional, sillas, 25 bultos, de Nue- va Orleans, por	249
Silv y Brostellía Ltda., whisky King Wil- liam 20 bultos de Los Angeles por	394	Barilletta y Arosemena, aceite vegetal come- dable, 40 bultos, de Nueva Orleans, por	32
Silv y Brostellía Ltda., whisky King Wil- liam 25 bultos de Los Angeles por	480	Novey y Luttrell Inc., camiones usados, mot. GRD-233-54, 258; 329; GRD-233-53-797; 580; y lanchas, 4 bultos, por	4.000
Max Baigelmann, dril de algodón 7 bultos de Los Angeles por	1.594	Sección de Materiales y Compras, G. P., ce- mento, 30.000 bultos, de Los Angeles, por	34.500
Julia Tribaldos de Lombardi, espejos de vi- dro 4 bultos de Los Angeles por	387	Central de Lecherías, leche desnatada en pol- vo al natural, 30 bultos, de Buenos Aires, por	602
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, válvulas de hielo, 1 bulto de Nueva Orleans por	178	Salomón Acoea, cortinas de algodón y de rayón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	365
José María Alvarez, juguetes, juegos para adultos, juguete de madera 46 bultos de Nueva Orleans por	1.104	Panama American Publishing, tinta para impresión, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	1.406
Cia. Panameña de Muebles, vidrio cilindrado 3 bultos de Los Angeles por	564	Antonio Domínguez Hno., tejidos, toallitas, sobrecajas, sábanas de algodón, 11 bultos, de Nueva Orleans, por	1.388
La Vencedora Asian Levy, telas de seda arti- ficial 1 bulto de San Pedro por	561	Daniel Galvan, Muchería La Estrella, es- pejos de vidrio y vidrios curvados, 12 bultos, de Los Angeles, por	1.739
Julio Anzola, afecho ajonjoli, harina semi- lila de algodón 686 bultos de Barranquilla por	745	Antonio Domínguez Hno., carteras, tejidos de algodón y seda artificial, etc., 9 bultos, de Nueva Orleans, por	97
Ricardo A. Miré, papel para envolver 1156 bultos de Nueva Orleans por	2.502	Varela y Fong Ltda., mostaza preparada y maiz tierno en latas, 38 bultos, de San Fran- cisco, por	469
Octavio Valencia, mangos de madera, para escobas; etc., 54 bultos de Los Angeles por	104	Yarela y Fong Ltda., habichuelas y salsa de tomate en latas, 179 bultos, de San Francisco, por	664
Gilberto de Arce, auto Dodge Coupé motor NºD5-115494 1 bulto por	75	Juanita Paula Flores, cabritillas y gamuzas, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	5
Hospital Santo Tomás, teléfonos: material pa la instalación 2 bultos de Nueva Orleans por	2.533	Administración General de Aduanas, tan- ques galvanizados para agua, 1 bulto, por	884
Sección Materiales y Compras, aceite de ma- íz 4 bultos de Nueva Orleans por	436	Victor Azzak, telas de seda artificial, 1 bul- to, de Nueva York, por	18
Ministerio Salubridad y O. P. Técnicas, Me- linphen; etc., 2 bultos de Los Angeles por	1.116	Ministerio de Hacienda y Tesoro, clavos gal- vanizados, 1 bulto, por	5.319
Hospital Santo Tomás, material para la instalación de telé, etc., 6 bultos de Nueva Orleans por	298	Victor Azzak, telas de seda artificial, 9 bulto- tes, de San Pedro, por	74
Contraloría General, tarjetas en blanco para maq. tabuladoras 35 bultos de Nueva Orleans por			
Soc. Mat. y Comp. Disp. Natl, instrumentos de cirugía 2 bultos de Nueva Orleans por			
Carles Tapia Far, Británica, crema dental; azúcar de leche; etc., 13 bultos de Nueva Or- <td></td> <td></td> <td></td>			